



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2023-MPL/A

Lampa, 30 de mayo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El informe N° 057-2023-MPL/OSyL/ROCY, de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de fecha 29 de mayo del 2023, El informe N° 028-203-MPL/GEMU, de la Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo del 2023 y el Proveído N° 1264-2023-MPL/GM, de Alcaldía, y demás recaudos que se acompaña, Solicita Designar mediante acto resolutivo al inspector de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. DONATO PILCO PIZANO Y LA I.E.P. N.° 70658 CHAÑOCAHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHAÑOCAHUA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, al mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo Artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que: el Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Actividad, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “LURAWI PERÚ”;

Que, mediante Informe N° 057-2023-MPL/OSyL/ROCY, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, remite la solicitud de designación de Inspector de la Actividad para dar inicio a la AII del PROGRAMA “LURAWI PERÚ” en cumplimiento del Convenio N° 25-0167-AII-46 la Municipalidad Provincial de Lampa iniciara la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. DONATO PILCO PIZANO Y LA I.E.P. N° 70658 CHAÑOCAHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHAÑOCAHUA, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, debiendo aprobarse mediante una resolución de alcaldía;







# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 028-2023-MPL/GEMU, de fecha 30 de mayo del 2023, de la Gerencia Municipal de la MPL, mediante la cual solicita DESIGNAR mediante acto Resolutivo al INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. DONATO PILCO PIZANO y la I.E.P. N.º 70658 CHAÑOCAHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHAÑOCAHUA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”

Que, mediante el Proveído N° 1264-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina de Alcaldía, remite a la Oficina de secretaria general para emitir acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, al **ING. RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI**, identificado con **DNI N° 41961521**, **CIP N° 181563** como **INSPECTOR** de la Actividad de intervención Inmediata denominada: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. DONATO PILCO PIZANO Y LA I.E.P. N° 70658 CHAÑOCAHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHAÑOCAHUA, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, al **INSPECTOR** de la Actividad de intervención inmediata que cumpla estrictamente lo dispuesto en el **Convenio N° 25-0167-AII-46**, así cumplir cabalmente las disposiciones emanadas por el Programa de Empleo Temporal “**LURAWI PERU**”. Así mismo, las funciones del Inspector se sujetan estrictamente a la **GUIA TECNICA** aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, al **INSPECTOR** que durante el periodo comprendido: Desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de Rendición de Cuentas.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER, al **INSPECTOR** tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas; en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) días (veces) a la semana para realizar la supervisión de la actividad.

**ARTICULO QUINTO.** –ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la correspondiente notificación a Gerencia Municipal, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lampa, para cumplir con los requisitos previos dispuestos y fines consiguientes.

**ARTICULO SEXTO.** – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
**HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA**  
DNI: 80066280  
ALCALDE